



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 FEB 2019	
Recibido...	10-
Exp. N°...	36123

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva reglamentar la Ley N° 13.712 sobre Trato Digno votada por unanimidad por ambas Cámaras Legislativas y promulgada por este mismo Poder Ejecutivo hace ya más de un año.


LUIS DANIEL RUBEC
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

Juan Carlos Alegre tenía 59 años y vivía en barrio Tablada. Este lunes por la mañana, mientras hacía cola en una entidad bancaria de San Lorenzo y Sarmiento de la ciudad de Rosario, se descompensó y a los pocos minutos falleció.

Un final trágico para uno de los tantos santafesinos que padecen la falta de sensibilidad de las entidades públicas y privadas en la atención al público.

Para evitar estos verdaderos abusos, la Legislatura Provincial en noviembre del año 2017 sancionó por unanimidad la Ley N° 13.712 que obligaba a las entidades a acondicionar sus instalaciones a fin de que quienes esperan lo hagan en condiciones dignas y no más allá de media hora.

La citada norma establecía también las sanciones que recaerían sobre aquellas que no cumplieran con las mencionadas exigencias.

Ahora bien, para que estas sanciones se puedan hacer efectivas se hace necesario la reglamentación de la Ley que le corresponde al Poder Ejecutivo. Pasado ya más de un año y habiendo reclamado insistentemente, el Gobernador de la Provincia por algún motivo no ha procedido a su reglamentación convirtiendo a esta ley en absolutamente inocua.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RUBEC
Diputado Provincial